



## **RESOLUCIÓN O. N° 287/2021**

**ANT.:** Resolución O. N° 208, de 24 de Mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral en la comuna de San Miguel

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de San Miguel

**SANTIAGO**, 06 de Octubre de 2021

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución O N° 208, de fecha 24 de Mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral en la comuna de San Miguel, con ocasión de las Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2021.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### **RESUELVO:**

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2021, a efectuarse el próximo 21 de Noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE SAN MIGUEL**

Comuna de San Miguel  
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 19  
Cantidad de candidatos  
Presidente de la República: 7  
Senadores: 45  
Diputados: 46  
Consejeros Regionales: 50

Región:	Metropolitana
---------	---------------

Comuna:	San Miguel
---------	------------

<b>Nº ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>NOMBRE DE ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>PUNTO INICIAL</b>	<b>MEP PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA</b>	<b>MEP SENADOR</b>	<b>MEP DIPUTADO</b>	<b>MEP CONSEJERO REGIONAL</b>
1	ESPACIO PÚBLICO GRAN AV. JOSÉ MIGUEL CARRERA FRENTE A HOSPITAL BARROS LUCO	GRAN AVENIDA JOSÉ MIGUEL CARRERA PONIENTE FRENTE A JOSÉ JOAQUÍN VALLEJOS	3	1	1	1
2	ESPACIO PÚBLICO FLORENCIA	FLORENCIA NORTE CON SAN IGNACIO DE LOYOLA	3	1	1	1
3	PLAZA LLICO	PIRÁMIDE SUR CON DARÍO SALAS	3	1	1	1
4	ESPACIO PÚBLICO AV. LO OVALLE-LEÓN TOLSTÓI	AV. LO OVALLE NORTE CON LEÓN TOLSTÓI	3	1	1	1
5	PARQUE EL LLANO SUBERCASEAUX-GRAN AVENIDA	GRAN AVENIDA JOSÉ MIGUEL CARRERA PONIENTE CON ISABEL RIQUELME	3	1	1	1
6	ESPACIO PÚBLICO AV. LO OVALLE	AVENIDA LO OVALLE NORTE FRENTE A ESMERALDA	3	1	1	1

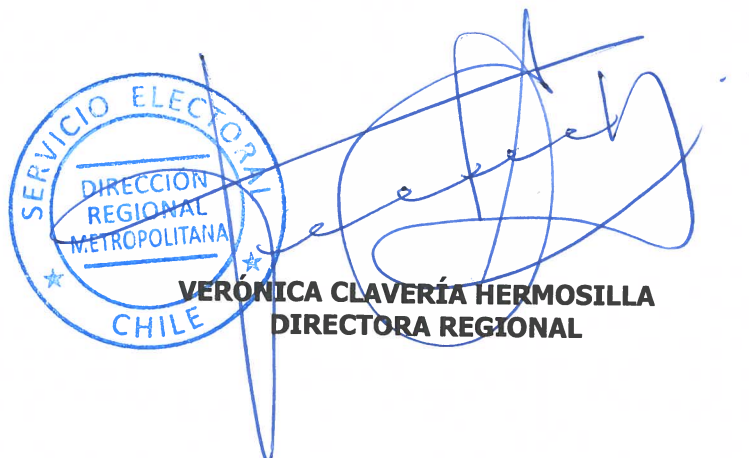
7	PARQUE EL LLANO SUBERCASEAUX - ÁLVAREZ DE TOLEDO	GRAN AVENIDA JOSÉ MIGUEL CARRERA PONIENTE CERCA DE ÁLVAREZ DE TOLEDO, DESPUÉS DE ACCESO PEATONAL	3	1	1	1
8	ESPACIO PÚBLICO SAN IGNACIO	SAN IGNACIO DE LOYOLA ORIENTE CON JOSÉ JOAQUÍN VALLEJOS	3	1	1	1
9	ESPACIO PÚBLICO DEPARTAMENTAL- SAN MAURICIO	BANDEJÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL CON SAN MAURICIO, DESPUÉS DE PRIMER ÁRBOL	3	1	1	1
10	ESPACIO PÚBLICO DEPARTAMENTAL- CHILOÉ	BANDEJÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL CON CHILOÉ	3	1	1	1
11	ESPACIO PÚBLICO LA MARINA	LA MARINA NORTE CON ALMIRANTE LATORRE	3	1	1	1
12	PARQUE EL LLANO - RAMÓN SUBERCASEAUX	FERNANDO LAZCANO SUR CON LLANO SUBERCASEAUX	3	1	1	1
13	PLAZA EN PRIMERA AVENIDA	INICIO ÁREA VERDE QUINTA TRANSVERSAL	3	1	1	1
14	PLAZA ATACAMA	QUINTA AVENIDA SUR CON SEGUNDA TRANSVERSAL PONIENTE	3	1	1	1
15	PLAZA RECREO	IPIRANGA PONIENTE CON CARMEN MENA DESPUÉS DE VEREDA EXISTENTE	3	1	1	1
16	PLAZA MONJA ALFÉREZ	RAMÓN BARROS LUCO PONIENTE CON ÁNGEL GUARELLO	3	1	1	1

17	PLAZA BARROS LUCO	INGENIERO BUDGE NORTE CON BERLÍN	3	1	1	1
18	ESPACIO PÚBLICO SAN PETERSBURGO	SAN PETERSBURGO PONIENTE CON SEBASTOPOL	3	1	1	1
19	PLAZA 12 DE OCTUBRE	CALLE REY ALBERTO PONIENTE CON ARCÁNGEL	3	1	1	1

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web un plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA**  
**DIRECTORA REGIONAL**

**VRT**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señora Alcaldesa de la I. Municipalidad de San Miguel
- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Partidos Políticos
- Candidaturas Independientes
- Oficina de Partes D.R.M.